



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4892

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

BUENOS AIRES, 26 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-13430-09-2 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BIOMET ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1129/10, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-898-11.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en Nombre del Fabricante: Biomet Sports Medicine, Inc. en la Disposición ANMAT N° 1129/10 de fecha 15 de Marzo de 2010 por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM 898-11 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma BIOMET ARGENTINA S.A..

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en Lugar/es de Elaboración: 6704 Lockheed Drive Redding en la Disposición ANMAT N° 1129/10 de fecha 15 de Marzo de 2010 por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM 898-11 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN DE

4892

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

la firma BIOMET ARGENTINA S.A..

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Nombre del Fabricante: de la Disposición ANMAT N° 1129/10 de fecha 15 de Marzo de 2010, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-898-11 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma BIOMET ARGENTINA S.A., y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Nombre del Fabricante: 1) Biomet Sports Medicine, Inc. 2) Biomet Sports Medicine, Inc.

ARTICULO 2°.- Rectifícase el ítem Lugar/es de Elaboración: de la Disposición ANMAT N° 1129/10 de fecha 15 de Marzo de 2010, por la cual se autorizó la inscripción del



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4892

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

producto médico a través del Certificado PM-898-11 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma BIOMET ARGENTINA S.A., y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Lugar de Elaboración: 1) 4861 East Airport Drive, Ontario, California 91761, Estados Unidos. 2) 6704 Lockheed Drive Redding, California 96002, Estados Unidos.

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-898-11 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-13430-09-2

DISPOSICION N°

4892


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.